



Advertencia: El presente documento no es un documento oficial. Es el borrador del Acta del Pleno, cuya fecha se indica en el título, al que se le han introducido las correcciones efectuadas en el pleno o plenos posteriores. A continuación transcribimos el artículo 69 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. "Las Corporaciones locales facilitarán la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local"

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARMA DE ESTERUELAS EL DÍA TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL OCHO.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Consuelo Mendieta Coronado (PP)

CONCEJALES:

D. Antonio Alfonso Prudenciado Anguila (PP)

D^a Eperanza Máxima Delgado Calve (PP)

D. Miguel Ángel Vilariño Jabardo (PP)

D^a Sonia Coronado Gómez (No ascrita))

D. Pedro Valdominos Horche (PSOE)

D^a Vanesa Bartolomé Martín (PSOE)

D. Cándido Villaseñor Fernández (PSOE)

D^a M^a del Carmen Espada Gómez (PSOE)

D. José M^a Fresno Gutiérrez (GIC)

D. José M^a Loeches Rivas (GIC)

D. Miguel Ángel Ávila Salas (GIC)

D. Rafael Martín Montero (IU)

SECRETARIA:

D^a

En la Casa Consistorial de Camarma de Esteruelas, siendo las 19 horas del día treinta y uno de julio de dos mil ocho, debidamente convocados y notificados en forma del Orden del Día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia del Sra Alcaldesa-Presidenta, D^a Consuelo Mendieta Coronado, asistido de la Secretaria-Interventora de la Corporación, D^a en primera convocatoria, los miembros expresados al margen que integran la totalidad del Pleno de la Corporación, para celebrar sesión ordinaria.

Siendo las 19,05 horas la Presidencia declaró abierto el acto.

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

La Presidenta, de acuerdo con lo señalado en el art. 91 del Real Decreto 2568/1986, pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las actas de las sesiones anteriores celebradas los días 27 de marzo, 28 de abril, 23 de mayo, 29 de mayo y 17 de junio y 27 de junio de dos mil ocho, no pudiéndose modificar en ningún caso el fondo de los acuerdos y que sólo caben subsanaciones a los meros errores materiales o hecho.

NOTA: El texto en azul corresponde a las correcciones introducidas a la presente acta y que fueron aprobadas en el Pleno del día 10 de octubre.

D. José María Loeches, del Grupo Independiente, expone que, como venimos haciendo en todos los Plenos, queremos manifestar nuevamente nuestra protesta en este punto. Debemos estar corrigiendo continuamente las actas ya que en muchos casos incluso no reflejan el fondo de lo tratado, y estamos en una situación que entendemos caótica y desastrosa y que debe solucionarse de forma urgente. Hicimos una Proposición en el Pleno del mes de octubre, que fue aprobada, para intentar solucionar el problema de las actas y cumplir lo acordado al respecto en el Pleno de agosto. En el Pleno de Mayo hicimos una nueva Moción al respecto, que fue aprobada y a día de hoy no se ha hecho nada.

D. José María Loeches del Grupo Independiente de Camarma presenta un escrito con las modificaciones al acta del Pleno del 27 de marzo de 2008 aprobándose por unanimidad

-MODIFICACIONES AL ACTA DEL PLENO DEL MES DE MARZO QUE PRESENTA EL GRUPO INDEPENDIENTE DE CAMARMA:

-Página 1, antes del último párrafo, incluir un párrafo con lo siguiente: "D. José María Loeches, del Grupo Independiente de Camarma, dice que queremos manifestar nuevamente nuestra protesta porque aún no tenemos ninguna de las "actas definitivas" de los Plenos ni de las Comisiones Informativas. Hemos reiterado en todos los Plenos que estamos en una situación que entendemos caótica y que debe solucionarse de forma urgente ya que la subsanación urgente y la entrega de las actas definitivas es muy importante para el trabajo de los grupos políticos y el desarrollo del Ayuntamiento. Hicimos una Proposición en el Pleno del mes de octubre, que fue aprobada, para intentar solucionar el problema de las actas y cumplir lo acordado al respecto en el Pleno de agosto y a día de hoy no se ha hecho nada."

-Página 3, párrafo 6, anular "las actas" e indicar "al acta del mes de enero". Incluir el total de los votos favorables "6". Los votos favorables del GIC no son "2" sino "3".

-Página 4, Después del primer párrafo falta otro que dice: "Página 21, párrafo 3, no son 5 PP sino 4 PP y 1 Sonia Coronado Gómez."

-Página 5, último párrafo, anular desde "Por el portavoz del GIC" hasta "se les han entregado".

-Página 7, párrafo 6, anular "con la ausencia del portavoz del Grupo Independiente, por motivos familiares".

-Página 21, anular desde "cuando se presentaron" hasta "no se tramitaron y".

-Página 22, anular segundo y tercer párrafo del punto sexto, ruegos y preguntas, A continuación del primer párrafo incluir: Rueda también al Sr. Alcalde que le permita defenderse de las graves e infundadas acusaciones vertidas por el Grupo Socialista en sus comunicados. En concreto se nos acusaba a dos concejales del Grupo Independiente de "favorecer sustancialmente los sueldos de dos trabajadoras" y de que "la aprobación de dichos sueldos era a cambio de los sueldos del PP". Solicitó y exigió varias veces al Grupo Socialista que demostraran en el Pleno tan graves acusaciones. En primer lugar diciendo cual es el beneficio concreto al que se refieren cuando nos acusan de "favorecer sustancialmente los sueldos de dos trabajadoras".

-Penúltimo párrafo, añadir al final: "negociadora aprobada por el Pleno en la que estaban todos los Grupos políticos".

-Página 23, segundo párrafo, añadir al final: "y el PSOE y que el Alcalde defendió el Convenio en el Pleno indicado."

-Tercer párrafo, anular todo después de "portavoz del Grupo Socialista" y añadir lo siguiente: "que evidentemente no pueden demostrar tan graves acusaciones y eso demuestra quienes son Vds. Yo, por el contrario, si es voy a demostrar unas cuantas cosas. El Equipo de Gobierno Socialista, días antes de las Elecciones Municipales del año pasado, ofreció por escrito a la trabajadora citada por Vds. un sueldo y una categoría superior a los que ha tenido en la actualidad con el Convenio firmado. A dicha trabajadora, por trabajar en la Semana Santa del año pasado, el Equipo de Gobierno Socialista le retribuyó en la nómina, aparte de su sueldo, lo siguiente: 1.197,57 euros en concepto de horas extras festivas (por el jueves, viernes y sábado santo) y 84,14 euros en concepto de festivos (por el domingo). Con el Convenio ahora firmado, esta trabajadora citada por Vds., cobrará la siguiente Semana Santa que trabaje lo siguiente: 312 euros en concepto de festivos (por jueves, viernes, sábado y domingo de semana santa). 312 euros frente a los 1281, 71 euros de la semana santa del año

pasado. 969,71 euros menos. A diferencia de lo que sucedía con el Equipo de Gobierno Socialista, cuando los trabajadores de los puntos limpios no cobraban por trabajar fines de semana (sólo cobraban los trabajadores del Polideportivo), ahora, con este nuevo Convenio, los trabajadores de los puntos limpios si van a cobrar por trabajar esos fines de semana, exactamente igual que el personal del Polideportivo o cualquier otro trabajador del Ayuntamiento. En resumen se ha realizado un Convenio para todos los trabajadores, en el que se han tenido en cuenta las particularidades de cada puesto, pero las subidas salariales y las condiciones sociales son las mismas para todos. Para que quede claro de una vez por todas diré nuevamente que el Grupo Independiente ha participado en el trabajo pero no ha votado el Convenio ni en Comisión Informativa ni en el Pleno."

Párrafo 4, anular desde "ha pactado" hasta "Concejales" y añadir lo siguiente: "en algún momento fe he propuesto, he intentado convencerle o he negociado un cambio con Vd. respecto a sueldos." Párrafo 5, (El Sr. Alcalde le contesta que no), añadir un párrafo después con lo siguiente: "Gracias por su contestación. Evidentemente el Grupo Socialista ha mentido de nuevo al pueblo al manifestar que la aprobación de dicho sueldo era a cambio de los sueldos del PP. No sólo no se ha beneficiado con el nuevo Convenio a la trabajadora citada por Vds. sino que su categoría y salario son menores que los que el Grupo Socialista le ofrecía en la anterior Legislatura, por escrito (de las ofertas verbales ya ni hablo). Por tanto queda demostrado que el Grupo Socialista ha mentido al pueblo. Han mentido a sabiendas de que lo hacían y con clara intención de hacer daño a personas concretas, por lo que además de actuar como unos mentirosos, han actuado también de forma miserable y cobarde."

-Página 24, segundo párrafo, añadir al final: "que ahora lo haría el portavoz del Grupo Independiente en su intervención".

-Página 24, párrafo 5, anular desde "señalar" hasta "pacto" y anular los siguientes párrafos de la página e incluir: "explicar los principales motivos que les llevaron a tomar la decisión de intentar trabajar con el actual Equipo de gobierno y algunas de las cosas por las que no fue posible. Continúa diciendo que a propuesta del PP, porque fue el PP quien nos propuso las negociaciones, al igual que fue el PSOE quien nos propuso la Moción de censura contra el PP (nosotros no hemos buscado a nadie), intentamos adquirir un compromiso de trabajo, en diferentes áreas, no antes de dejar muy claro que "jamás firmaríamos nada", que trabajaríamos con honradez, dedicación, libertad e independencia y que la palabra sería la única garantía de que este compromiso se cumpliera. El objetivo fundamental y la única prioridad sería el pueblo, ya que entendíamos que era necesario dar un impulso a la gestión municipal por la parálisis en la que se encontraba. Pues bien, tras plantearle en un determinado momento al Sr. Alcalde, que, por diferentes motivos, no se daban las condiciones idóneas de trabajo, la ejecutiva del PP responde exigiendo la firma de un Pacto y que si no lo hacíamos tendrían que hablar con el PSOE. Y, efectivamente, en una reunión posterior del PP manifestaron que si el Grupo Independiente no firmaba un Pacto hablarían con el PSOE. Además dijeron que el Grupo Independiente había pedido la cabeza de Da Consuelo, concejal de Urbanismo, cosa que es absolutamente falsa. Como les salió mal esa excusa, se inventaron la de las cuentas de las fiestas para quitarle concejalías y como también les ha salido mal lo han hecho por Decreto. El portavoz del Grupo Independiente recordó en varias ocasiones durante su intervención las abstenciones del Grupo Socialista en el Pleno de constitución de la nueva Corporación, que le dieron la Alcaldía al PP de forma matemática y recordó al Grupo Socialista que muchos vecinos siguen preguntándose el por qué de dichas abstenciones y se sienten engañados. También explicó que el PP y el asesor del PSOE tenían un seguro político llamado Vanesa Bartolomé ya que saben que es una de las causas de que no haya un acercamiento al Grupo Socialista. El portavoz del Grupo Independiente comenta que ha habido amenazas contra su padre y contra él y enseña un manuscrito ante el Pleno, indicando que quien estuviera interesado en leerlo lo podía hacer y respondió a los comunicados que el Grupo Socialista ha realizado atacando al Grupo Independiente, deseando que impere la seriedad y responsabilidad y que podamos realizar una oposición tranquila y constructiva, como hasta ahora ha realizado el Grupo Independiente, sin tener que perder el tiempo en responder comunicados sin sentido y fuera de lugar y diciendo que por cierto ahora el PP empieza a hacer comunicados sospechosamente coincidentes con los del PSOE en sus manipulaciones. Ambos grupos intentan desviar la atención de los ciudadanos atacando al Grupo Independiente para tapar sus actuaciones y sus errores. Debemos recordar a algunos que no saben ni como se llaman sus compañeros de partido, ya que escriben mal sus nombres en sus comunicados, que los pactos se firman y el Grupo Independiente jamás ha firmado nada por mucho que se lo hayan exigido, solo queríamos trabajar, pero intentan impedir que lo hagamos.

-Página 25, anular primer párrafo. Párrafo segundo, sustituir "afirma" por "dice" y anular todo después de "Partido Popular" y añadir lo siguiente: "ha defendido en una reunión que se construyeran más LOFT, según sus palabras, a propuesta de ARMACENTRO". Párrafo tercero, anular.

-Página 26, párrafo 5, anular todo después de "puede contestare incluirlo siguiente: "sí es verdad o no que el Sr. Pedro Valdominos, en nombre del Grupo Socialista, se ha ofrecido a su partido, el PP, no en una sino en varias ocasiones."

-Párrafo 9, añadir al final lo siguiente: "y acusó al Alcalde de mentir".

-Página 27, después del primer párrafo añadir otro con lo siguiente: "D. José María Loeches, del Grupo Independiente, dijo que ese es el trabajo que el Grupo Independiente estaba realizando, apoyar lo que fuera bueno para el pueblo, tal y como se indicaba en su programa electoral y que el Grupo Socialista había criticado hasta la saciedad. Que esto era una vergüenza y que no se podía decir una cosa y hacer otra"

-Pag. 27, añadir un último párrafo con lo siguiente: "El Alcalde recriminó la situación, indicó que en la conversación con el portavoz del Grupo Socialista le dijo a este "que se había quitado un peso de encima con los independientes" y levantó el Pleno sin que se realizara el turno de preguntas."

D. José María Loeches del Grupo Independiente de Camarma presenta un escrito con las modificaciones al acta del Pleno del 28 de abril de 2008 aprobándose por unanimidad.

-MODIFICACIONES AL ACTA DEL PLENO DEL MES DE ABRIL QUE PRESENTA EL GRUPO INDEPENDIENTE DE CAMARMA:

-Página 2, párrafo 4, incluir al final "y sol/c/?a de la Secretaria una afirmación, recordando que en Pleno en el que se aprobó el Convenio del personal laboral se abstuvieron de votar 6 concejales, que consta en acta lo expuesto porta Secretaria en dicho Pleno al respecto y que es diferente de lo que expone en este."

-Página 3, párrafo 1, después de anulación incluir "de determinados extremos del" y anular "al". Después de policía local, anular desde "por" hasta "en:". Anular los puntos desde el primero hasta el séptimo".

-Página 5, párrafo 2, anular desde "para" hasta "Gobierno" e incluir "diciendo que en este punto del orden del día del Pleno extraordinario de hoy se propone la aprobación de las modificaciones remitidas el 12/03/08 a la Delegación del Gobierno, en contestación a su requerimiento del día 19/02/08, sobre el Pacto de la Policía Local. En dicho escrito se le indicaba a la Delegación del Gobierno, entre otros, lo siguiente:

-La Delegación del Gobierno no ha cumplido el plazo que establece el artículo 65.2 de la Ley 7/1985 para dicho requerimiento.

-El régimen competencial de esta Corporación Local se ha desarrollado tal y como establece el artículo 22 de la Ley de bases de régimen local.

-La motivación alegada por la Delegación del gobierno carece de fundamento en cuanto al posible conflicto competencial (artículo 22 de ja Ley 7/1985 y artículo 24 7 37 de la Ley 7/2007 del Estatuto básico del empleado público).

-La Delegación del Gobierno hace un llamamiento a los artículos 23 y 24 de la Ley 30/1984 expresamente derogados por la Ley 7/2007 del Estatuto básico del empleado público. Con fecha 02/04/08 la Delegación del gobierno en Madrid remite escrito al Ayuntamiento de Camarma en el que responde a las modificaciones planteadas que la respuesta del Ayuntamiento atiende en parte al requerimiento si bien en tanto el Pleno no adopte el acuerdo, ajustando su actuación a los términos expuestos, no puede proceder al archivo de actuaciones. En vista de la respuesta de la Delegación del Gobierno del día 02/04/08 y de que no existe informe en contra de Secretaría Intervención posterior a la respuesta de la Delegación del Gobierno en el que se tenga en cuenta dicha respuesta, ¿es esto cierto, verdad, Sra. Secretaria?"

-Página 5, párrafo 4, anular desde "que se tienen" hasta "Policías", así como los párrafos 5, 6, 7 y 8, e incluir "que en vista de lo anterior, el voto del Grupo Independiente será **a favor de las modificaciones remitidas el 12/03/08 a la Delegación del Gobierno, en los términos que dicha Delegación del gobierno indica en su respuesta: adopción del acuerdo por el Pleno, ajustando su actuación a los términos expuestos.** Por tanto, procede completar la existente valoración de puestos de trabajo, en la que está incluida la Policía Local, comunicando dicha actuación a la Delegación del Gobierno.

Aprovechamos para manifestar nuestra queja porque no se ha cumplido con el acuerdo del Pleno, realizado a propuesta del Grupo Independiente, de informar al Pleno de forma trimestral en base a lo establecido en el artículo 207 de la Ley de Haciendas locales. Información periódica para el Pleno de la Corporación, La intervención de la entidad remitirá al Pleno de la entidad, por conducto de la presidencia, información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento de la tesorería por operaciones presupuestarias independientes y auxiliares del presupuesto y de su situación, en los plazos y con la periodicidad que el Pleno establezca. Esperamos que el Sr. Alcalde tome cartas en el asunto y solucione este problema puesto que la falta de información influye y dificulta el trabajo de esta Corporación. La última información al respecto fue realizada con fecha 22/10/07 con datos de septiembre de 2007. Datos de hace 7 meses. Seis meses sin informar a esta Corporación del estado de ejecución del Presupuesto incumpliendo el acuerdo Plenario.

Queremos aclarar también que las consecuencias económicas de los nombramientos de los dos Cabos y Jefe de la Policía Local no son imputables al Pacto de la Policía Local, un error más en el que incurre Intervención en sus informes.

En este sentido indicaremos el artículo 167.2 del Reglamento de Organización. En ningún caso podrán los funcionarios. Ponencias o Comisiones abstenerse de proponer, ni la Corporación de resolver a pretexto de silencio, oscuridad o insuficiencia de preceptos legales aplicables al caso. El artículo 172 del Reglamento de Organización. En los expedientes informará el jefe de la Dependencia a la que corresponda tramitarlos, exponiendo los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que funde su criterio.

Debemos indicar que en ninguno de los expedientes en cuestión han estado los antecedentes a pesar de ser imprescindibles para el desarrollo de dichos expedientes y del trabajo de los miembros de esta Corporación. Ni en los puntos que hoy nos ocupan ni en ningún expediente desarrollado en esta legislatura. Y esperamos que el Alcalde tome también cartas en el asunto. Artículo 84 del Reglamento de Organización. Toda la documentación de los asuntos incluidos en el orden del día que deber servir de base al debate y, en su caso, votación deberá estar a disposición de los miembros de la Corporación desde el mismo día de la convocatoria en la Secretaría de la misma. Cualquier miembro de la corporación podrá, en consecuencia, examinarla e incluso obtener copias de documentos concretos que la integre. Esperamos que el Alcalde haga cumplir también lo establecido en este artículo.

Queremos hacer referencia también a los siguientes preceptos legales para que el Sr. Alcalde los tenga en cuenta en la tramitación del expediente y que son procedentes no sólo en el punto que nos ocupa:

Artículo 215 de la Ley de Haciendas locales. Si en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución. Artículo 216 de la Ley de Haciendas locales. Artículo 217 de la Ley de Haciendas locales. Artículo 154 del Texto refundido de régimen local. 1. La Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada año fijará los límites al incremento de las retribuciones o gastos de personal de las Corporaciones locales. Cuando tales límites hagan referencia a la cuantía global de las retribuciones de los funcionarios, se entenderán sin perjuicio de las ampliaciones de plantillas que puedan efectuarse. 3. La ordenación de pago de gastos de personal tendrá preferencia sobre cualquier otro que deba realizarse con cargo a los fondos de la respectiva Entidad. Artículo 126 del Texto refundido de régimen local. 3. La modificación de las

plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél. Artículo 187 de la Ley de Haciendas locales. Plan de disposición de fondos. Prioridad de los gastos de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores. Artículo 182 de la Ley de Haciendas locales. 1. Podrán incorporarse a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, siempre que existan para ello los suficientes recursos financieros: a) Los créditos extraordinarios y los suplementos de créditos, así como las transferencias de crédito, que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio. Artículo 176 de la Ley de Haciendas locales. Temporalidad de los créditos. 2. Se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente las obligaciones siguientes: a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos generales de la entidad local.

-Página 5, anular penúltimo párrafo e incluir "D. José María Loeches, del Grupo Independiente, le contesta que lo expuesto, como le indicó al principio de la intervención, es procedente no sólo en el punto que nos ocupa haciendo referencia para finalizar al artículo 177, 179 y 180 de la Ley de Haciendas locales, a la Ley 7/2007 del Estatuto básico del empleado público y al artículo 208 del Reglamento de Organización."

-Página 8, párrafo 1, después de "anule", incluir "determinados extremos". Anular desde "y que" hasta "indica:". Anular los puntos primero, segundo, tercero y cuarto.

-Página 11, párrafo primero, anular "abstenciones" e incluir "no votan".

-Página 28, párrafo 1, incluir al final "El reparo de la Secretaria Interventora de fecha 31/03/08 se basa en lo establecido en el artículo 216.2 de la Ley de Haciendas Locales, al cual nos referimos en nuestra exposición en el punto de la aprobación de las modificaciones del pacto de la policía. Y en concreto se cita: Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el presupuesto no sea adecuado. Siendo que el presupuesto es el prorrogado del 2007 y en noviembre y diciembre tuvieron que hacerse modificaciones de crédito para poder pagar las nóminas de noviembre y diciembre esta Secretaria Interventora entiende que no puede hacer frente al montante de las nóminas según sus modificaciones. Por todo lo cual el órgano competente para levantar la suspensión será el Pleno. La Secretaria entiende que no puede hacer frente al montante de las nóminas según sus modificaciones (por tanto según el diccionario de la lengua española cree, piensa u opina pero no afirma, dato significativo de por sí)." Continúa indicando el concejal que cuando se aprobaron las retribuciones para los concejales por asistencia a órganos colegiados no se hizo ningún informe en contra por la Secretaría ni la Vicesecretaría a pesar de que el crédito era insuficiente, tanto en el año 2007 como en este año. Se han pagado asistencias del año 2007 con cargo al presupuesto del año 2008. La Secretaria indica que no recuerda.

D. José María Loeches del Grupo Independiente de Camarma presenta un escrito con las modificaciones al acta del Pleno del 29 de mayo de 2008.

-MODIFICACIONES AL ACTA DEL PLENO DEL MES DE MAYO-08 QUE PRESENTA EL GRUPO INDEPENDIENTE DE CAMARMA:

-Página 1, anular "sesión anterior celebrada el día treinta y uno de enero de dos mil ocho" e incluir en su lugar "sesiones de fechas veintisiete de marzo y veintiocho de abril de 2008".

-Página 1, incluir antes del último párrafo lo siguiente "El Portavoz del Grupo Independiente indica que quiere manifestar nuevamente su protesta en este punto. Primero porque debemos estar corrigiendo continuamente las actas ya que en muchos casos incluso no reflejan el fondo de lo tratado. Segundo porque aún no tenemos ninguna de las "actas definitivas" de los Plenos ni de las Comisiones Informativas (nos basamos en el art. 198 y siguientes del RD 2568/1986 y en los derechos que el citado Decreto y Leyes concordantes nos confieren como concejales y grupo político de este Ayuntamiento). Tercero porque parece ser que las actas definitivas no se

transcriben al Libro Oficial de Actas del Ayuntamiento. Hemos reiterado en todos los Plenos que estamos en una situación que entendemos caótica o desastrosa (lo que prefieran) y que debe solucionarse de forma urgente ya que la subsanación urgente y la entrega de las actas definitivas es muy importante para el trabajo de los grupos políticos y el desarrollo del Ayuntamiento. Hicimos una Proposición en el Pleno del mes de octubre, que fue aprobada, para intentar solucionar el problema de las actas y cumplir lo acordado al respecto en el Pleno de agosto (las actas definitivas se entregarán a los grupos políticos en el plazo de quince días desde su aprobación), y a día de hoy, siete meses después, no se ha hecho nada. Un acuerdo Plenario más incumplido de forma sistemática. Y son tantos que ya da vergüenza la situación. Hemos presentado una Moción para que se cumpla con esta Proposición del Grupo Independiente antes del próximo Pleno."

- Página 1, último párrafo, añadir al final "y otro escrito con las modificaciones del mes de abril".
- Página 3, párrafo tercero, incluir después de "mas de dos" lo siguiente "y que no comparte que".
- Página 4, anular sexto párrafo.
- Página 5, incluir después del párrafo quinto lo siguiente "Seguidamente se pasó a la votación aprobándose la Moción por unanimidad."
- Página 5, los dos últimos párrafos y página 6, los ocho primeros párrafos, deben ir al principio de la página 2.
- Página 6, los cinco últimos párrafos, deben ir en la página 2, al final del punto segundo.
- Página 11, párrafo tercero, anular "con ironía".
- Página 14, párrafo quinto, anular "la COPI" e incluir en su lugar "IU, COPYME".
- Página 15, párrafo octavo, anular "acapersis" e incluir en su lugar "Acaperdis".
- Página 16, párrafo primero, anular "arcapedis" e incluir en su lugar "Acaperdis".
- Página 17, párrafo primero, incluir al final "desde el verano del año pasado".
- Página 17, párrafo quinto, incluir después de "fuerte" lo siguiente "y le recomendaba que midiera sus palabras ya que le estaba obligando a preguntarse si el Alcalde merecía el puesto que ocupaba".
- Página 17, párrafo sexto, incluir al final "y el artículo 36.comisiones circunstanciales".
- Página 19, párrafo segundo, anular "un mes" e incluir en su lugar "meses".
- Página 20, párrafo octavo, anular "debe de hacer" e incluir en su lugar "ha registrado".
- Página 21, incluir después del párrafo octavo, lo siguiente "El Presidente de la Urbanización el Practicante toma la palabra para pedir explicaciones acerca de la solicitud de una depuradora realizada al Ayuntamiento. El Alcalde le contesta que estaba en estudio la solicitud y por eso no se había traído a Pleno. El Presidente de la Urbanización el Practicante hace alusiones a la situación de la Urbanización y la falta de soluciones por este Equipo de Gobierno y los anteriores, terminando inmerso en una discusión e intercambio de descalificaciones con la antigua concejal de Urbanismo del Grupo Socialista."
- Página 22, párrafo sexto, añadir al final "a las preguntas registradas para este Pleno y el anterior por escrito."
- Página 23, anular párrafo primero.
- Página 24, párrafo sexto, anular "sí se ha cumplido lo que establece" e incluir en su lugar lo siguiente "porque no se ha incluido en".
- Página 25, párrafo cuarto, incluir después de "indica" lo siguiente "en contestación al portavoz del Grupo Socialista" e incluir al final lo siguiente "que parecía que habían cambiado los papeles y que se reservaba otras posibles contestaciones para futuras ocasiones".

El portavoz del PSOE indica que no está de acuerdo con la modificación de introducir en el acta la Intervención del Presidente de la Junta de Compensación e Practicante porque cuando le concedió la palabra el Alcalde, puesto que tenía prisa por intervenir y lo debía hacer una vez finalizado el Pleno, el Presidente indicó que su intervención no se recogería en el acta según lo dispuesto en el artículo 88.3 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Toma la palabra el portavoz del PSOE para indicar que no está de acuerdo que se haga constar en el acta la intervención del Presidente de la Junta de Compensación El Practicante, porque sería la primera vez que constara en acta la intervención de un vecino, que tenía que intervenir al finalizar la sesión del Pleno, pero que ante la prisa que tenía por hacerlo el Alcalde le concedió la palabra y supondría un agravio comparativo para el resto de vecinos que han intervenido a la finalización de anteriores sesiones de Plenos o que intervendrán al finaliza; las sesión de los siguientes Plenos.

D. José María Loeches le contesta que el Presidente de la Junta de Compensación el Practicante intervino en el Pleno y pasa a leer la modificación que quiere realizar al respecto en dicho acta.

El portavoz de ID indica que el Presidente de la Junta de Compensación el Practicante se saltó las normas, se le concedió la palabra sin haber finalizado el Pleno y sin habérsela concedido a los ciudadanos por lo que él está conforme en que su intervención conste en acta.

El portavoz del PSOE vuelve a decir que el Pleno conoce cual es su postura.

D. José María Loeches indica que quiere matizar que no puede cuestionarse que se va a incluir la intervención y no se han tenido en cuenta otras intervenciones de otros vecinos.

El portavoz del PSOE indica que está clara la intervención del Concejal del Grupo Independiente de Camarma.

D^a Carmen Espada del PSOE añade que se puede incluir que ha habido una intervención de un vecino, pero que no se puede reflejar su intervención.

La Alcaldesa Presidenta indica que no ve inconveniente en que se incluya la intervención del Presidente de la Junta de Compensación el Practicante en el acta.

D^a Carmen Espada del Grupo Socialista indica que el Pleno se interrumpió para que expusiera el Presidente de la Junta de Compensación el Practicante.

Seguidamente se pasó a la votación del acta con las correcciones propuestas obteniéndose el siguiente resultado votos a favor 6 (3 GIC, 1 IU, 2 PP, D^a Consuelo Mendieta Coronado y D^a Esperanza Máxima Delgado Calve), 3 abstenciones (2PP, D. Miguel Ángel Vilariño Jabardo y Antonio Alfonso Prudenciano Anguita, 1 Concejal no adscrita Sonia Coronado Gómez), en contra 4 (PSOE)

Acta del Pleno de fecha 23 de mayo de 2008 se aprueba por unanimidad. Acta de

17 de junio de 2008 se aprueba por unanimidad.

Acta de 27 de junio de 2008 se deja sobre la mesa a propuesta del Grupo Independiente de Camarma por no estar aprobada el acta de la Comisión Informativa y considerar que existe un error de hecho en la misma.

Se pasa a la votación de dejarla sobre la mesa obteniéndose el siguiente resultado votos a favor 9 (4 PP,3 GIC, 1 Concejal no adscrito, 1 IU) 4 abstenciones PSOE.

PUNTO SEGUNDO.- DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

De acuerdo con el artículo 42 del R.D. 2568/86 por el que se aprueba el R.O.F. la Alcaldesa da cuenta sucinta a la Corporación, por ser sesión ordinaria del Pleno, de las resoluciones que ha adoptado desde el día 24 de mayo de 2008 hasta el día 28 de julio de 2008, para que los Concejales conozcan el desarrollo de la Administración Municipal.

| <u>N°</u> | <u>Fecha</u> | <u>Asunto</u> |
|-----------|--------------|--|
| 131/08 | 30/05/2008 | Convocatoria sesión extraordinaria de comisión informativa de Urbanismo |
| 132/08 | 02/06/2008 | Tasa de actividades extraescolares tercer trimestre |
| 133/08 | 02/06/2008 | Orden de pago |
| 134/08 | 03/06/2008 | Orden de pago |
| 135/08 | 03/06/2008 | Convocatoria mesa de contratación asesoría jurídica |
| 136/08 | 04/06/2008 | Orden de pago |
| 137/08 | 04/06/2008 | Nombramiento de Vicesecretario |
| 138/08 | 05/06/2008 | Convocatoria Junta de Gobierno Local |
| 139/08 | 05/06/2008 | Orden de pago |
| 140/08 | 05/06/2008 | Tasa de Casa de Niños de mayo 2008 |
| 141/08 | 05/06/2008 | Tasa de Escuela Infantil de mayo 2008 |
| 142/08 | 06/06/2008 | Convocatoria de Comisión Informativa de Personal, Régimen Interno y Seg (Convocatoria anulada) |
| 143/08 | 09/06/2008 | Orden de pago |
| 144/08 | 10/06/2008 | Orden de pago |
| 145/08 | 10/06/2008 | Anulación convocatoria comisión informativa de Personal, Régimen Interno y Seg. |
| 146/08 | 11/06/2008 | Orden de pago |
| 147/08 | 13/06/2008 | Convocatoria de Comisión Informativa de Personal, Régimen Interno y Seg |
| 148/08 | 16/06/2008 | Orden de pago |
| 149/08 | 16/06/2008 | Convocatoria sesión extraordinaria de Pleno |

| | | |
|----------|------------|---|
| 149/08 B | 18/06/2008 | Solicitud de subvención para celebración de festejos taurinos |
| 149/08 C | 19/06/2008 | Solicitud de subvención para financiación inversiones en instalaciones deportivas |
| 150/08 | 20/06/2008 | Convocatoria comisión informativa de Personal Régimen interno y Seg. |
| 151/08 | 20/06/2008 | contrato menor |
| 152/08 | 24/06/2008 | Orden de pago |
| 153/08 | 25/06/2008 | Convocatoria de Pleno extraordinario |
| 154/08 | 25/06/2008 | Convocatoria de Junta de Gobierno Local |
| 155/08 | 26/06/2008 | Solicitud prórroga subvención Agente de Desarrollo Local |
| 156/08 | 27/06/2008 | Orden de pago |
| 157/08 | 30/06/2008 | Solicitud de subvención de desfibriladores |
| 158/08 | 01/07/2008 | Contratación personal para cursillos de natación |
| 159/08 | 02/07/2008 | Orden de pago |
| 160/08 | 02/07/2008 | Orden de pago |
| 161/08 | 02/07/2008 | Orden de pago |
| 162/08 | 02/07/2008 | Tasas Casa de Niños junio de 2008 |
| 163/08 | 02/07/2008 | Tasas Escuela Infantil junio de 2008 |
| 164/08 | 03/07/2008 | Orden de pago |
| 165/08 | 03/07/2008 | Orden de pago |
| 166/08 | 07/07/2008 | Designación representante del Ayuntamiento en expediente expropiación emisario |
| 167/08 | 09/07/2008 | Orden de pago |
| 168/08 | 09/07/2008 | liquidación de presupuesto |
| 169/08 | 10/07/2008 | Orden de pago |

| | | |
|--------|------------|---|
| 170/08 | 11/07/2008 | Convocatoria de Junta de Gobierno Local |
| 171/08 | 11/07/2008 | Orden de pago |
| 172/08 | 11/07/2008 | Solicitud de subvención parques y jardines |
| 173/08 | 11/07/2008 | Solicitud de subvención dinamizadora sociocultural |
| 174/08 | 11/07/2008 | Solicitud de subvención de actividades extraescolares |
| 175/08 | 11/07/2008 | Solicitud de subvención construcción y reparación polideportivo |
| 176/08 | 11/07/2008 | Solicitud de subvención reparación de calles y supresión de barreras |
| 177/08 | 11/07/2008 | Solicitud de subvención limpieza de calles |
| 178/08 | 11/07/2008 | Orden de pago |
| 179/08 | 14/07/2008 | Designación Segundo Teniente de Alcalde y delegación de competencias |
| 180/08 | 16/07/2008 | Orden de pago |
| 181/08 | 17/07/2008 | Tasas Casa de Niños julio de 2008. |
| 182/08 | 17/07/2008 | Tasas Escuela infantil julio de 2008. |
| 183/08 | 18/07/2008 | Delegación de atribuciones en la Concejala D ^a Carmen Espada Gómez |
| 184/08 | 21/07/2008 | Modificación de crédito por generación de crédito |
| 185/08 | 21/07/2008 | Modificación de crédito |
| 186/08 | 21/07/2008 | Aprobación de bases específicas para cobertura plazas policía- |
| 187/08 | 22/07/2008 | Orden de pago |
| 188/08 | 23/07/2008 | Orden de pago |
| 189/08 | 23/07/2008 | Modificación de crédito |
| 190/08 | 23/07/2008 | Modificación de crédito |
| 191/08 | 23/07/2008 | Modificación de crédito |

| | | |
|--------|------------|---|
| 192/08 | 23/07/2008 | Modificación de crédito |
| 193/08 | 24/07/2008 | Anulación de la resolución 77/08 |
| 194/08 | 24/07/2008 | Anulación de la resolución 107/08 |
| 195/08 | 24/07/2008 | Convocatoria comisión informativa de Personal, Régimen Interno y Seguridad |
| 196/08 | 24/07/2008 | Convocatoria comisión informativa especial de Cuentas y Permanente de Economía y Hacienda |
| 197/08 | 28/07/2008 | Convocatoria Sesión ordinaria de Pleno |

El portavoz del PSOE desea explicaciones sobre el decreto 168/08. La

Alcaldesa indica que se refiere a la liquidación del Presupuesto.

El portavoz del PSOE añade que arroja un déficit de 1.486.107,39 euros, y pregunta por qué no se ha tratado en Comisión Informativa.

La Secretaria indica que la liquidación la aprueba la Alcaldesa y le da cuenta al Pleno.

D^a Carmen Espada del PSOE indica que le parece una falta de respeto que no se le haya entregado documentación a tiempo para valorar un montante tan elevado.

La Alcaldesa Presidenta le contesta que con el anterior equipo de Gobierno no se le entregaba la documentación de la liquidación, indicándole que estaba en la carpeta de la convocatoria de Pleno.

D^a Carmen Espada del PSOE añade que la Sra Alcaldesa se opuso a que le facilitaran la documentación y además la resolución es de 7 de julio y había pasado tiempo.

El portavoz del GIC solicita información sobre la elaboración del Presupuesto de 2007. La

Secretaria le informa que el Presupuesto lo elabora el equipo de gobierno.

El portavoz de GIC indica que el anterior equipo de gobierno estuvo en el poder 6 meses y el actual lleva 6 meses.

D^a Carmen Espada del PSOE indica que quien ha gastado es el nuevo equipo de gobierno y con el que se ha liquidado el presupuesto es con el nuevo equipo de gobierno, añadiendo con su compañera de partido D^a Vanesa Bartolomé que quien lo gestiona es el nuevo equipo de gobierno.

El portavoz de IU indica que se debe de venir con datos para hacer esas aseveraciones porque se han hecho gastos con el anterior equipo de gobierno superfluos como cambiar farolas que estaban nuevas, asfaltar calles que estaban en buen estado en la Urbanización Covina, y en la Urbanización de Miralobueno, en fin, se han hecho gastos con el anterior equipo de gobierno, como si en las arcas municipales sobrase dinero por todas partes, sin haberse estudiado objetivamente las obras que eran necesarias realizar.

D^a Vanesa Bartolomé del PSOE indica que en 28 años de gobierno socialista no ha habido nunca déficit en la liquidación del Presupuesto y solicita el informe de la liquidación del presupuesto de la Secretaria.

La Secretaria informa que ha habido una nueva legislación en relación con las liquidaciones del Presupuesto y que en este caso se produce fundamentalmente al tener que incluir los Remanentes de Tesorería de las obras iniciadas pero no finalizadas en el año 2007 con financiación afectada.

Dña Vanesa Bartolomé Martín solicita se le facilite copia del informe de liquidación del Presupuesto.

El portavoz del PSOE indica que no son tan listos pero que tampoco tontos que hasta mayo había gobernado el PSOE, a partir de ahí el PP . Que había que aportar con datos, que si se hubiera entregado toda la liquidación del Presupuesto no se estaría especulando y que solicitaba la liquidación de los últimos años en los que había gobernado el PSOE.

D. José María Loeches del GIC indica que están incitando a la confusión que el punto que se estaba tratando era Decretos de Alcaldía no liquidación del Presupuesto que éste ya se traerá al Pleno para debatirlo.

D^a Vanesa Bartolomé Martín solicita información sobre el Decreto n° 151 relativo contrato menor ya que considera que supera los límites de los contratos menores.

La Secretaria le informa que la nueva Ley de Contratos contempla unos límites superiores para los contratos menores.

La señora concejala solicita informe al respecto.

PUNTO TERCERO.- MOCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.

Por el Señor José María Loeches se procede a recordar la Moción presentada al Pleno Municipal de fecha 27 de septiembre de 2007, que se aprobó con la abstención del PSOE con objeto de que se ejecute.

MOCIÓN DEL GRUPO INDEPENDIENTE DE CAMARMA

En base a lo establecido en la Legislación vigente, el GRUPO INDEPENDIENTE DE CAMARMA proponemos la siguiente MOCIÓN para el Pleno del mes de julio/08:

El GRUPO INDEPENDIENTE DE CAMARMA propuso la siguiente Moción para su votación en el Pleno del día 27 de septiembre de 2007, quedando aprobada con la abstención del PSOE y los votos a favor del resto de los grupos políticos:

"Que en base a lo establecido en el artículo 207 de la Ley de Haciendas Locales, se informe trimestralmente al Pleno del estado de ejecución del presupuesto y del estado de la tesorería".

Con esta Moción pretendíamos conseguir una mayor transparencia en la gestión municipal ya que la información que se traslade al Pleno será oída por todos los asistentes. Queremos que los vecinos reciban información en los Plenos.

Dado que no se está cumpliendo con este acuerdo Plenario por el equipo de gobierno del PP y de que todas las quejas que estamos manifestando y que constan en las actas, estén siendo ignoradas, **Proponemos que, en base a lo establecido en el artículo 207 de la Ley de Haciendas Locales, se informe en todos los Plenos del estado de ejecución del presupuesto y del estado de la tesorería".**

Seguidamente se pasó a su votación aprobándose por unanimidad.

Por el Señor José María Loeches se procedió a dar lectura a la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO INDEPENDIENTE DE CAMARMA

En base a lo establecido en la Legislación vigente, el GRUPO INDEPENDIENTE DE CAMARMA proponemos la siguiente MOCIÓN para el Pleno del mes de julio/08:

Desde el convencimiento de que la conservación y protección del medio ambiente son una componente esencial para la consecución de un desarrollo sostenible y del propio bienestar de la sociedad y de que el Ayuntamiento debe dar ejemplo, concienciar y liderar estos objetivos, proponemos que todos los edificios públicos e instalaciones municipales se sometan a auditorías medioambientales y se establezcan medidas de ahorro (agua, energía, ...) y eficiencia en todos los servicios municipales, elaborando un Plan de Ahorro Energético.

Seguidamente se pasó a su votación aprobándose por unanimidad de todos los concejales. Toma la palabra el Señor Loeches para dar lectura a la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO INDEPENDIENTE DE CAMARMA

En base a lo establecido en la Legislación vigente, el GRUPO INDEPENDIENTE DE CAMARMA proponemos la siguiente MOCIÓN para el Pleno del mes de julio/08:

Que mediante Bando de Alcaldía y anuncio en el diario de mayor difusión de la provincia se comuniquen lo siguiente:

"En vista de que se anuncia de diversas formas (carteles, Internet, etc.) la venta de lofts" en el Polígono de la Raya de esta localidad, el Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas quiere hacer constar, para conocimiento público, que lo que se está construyendo en dicho polígono no son lote, sino "despachos profesionales" tal y como se indica en el correspondiente Convenio y expediente. Así mismo, se hace constar el compromiso del Ayuntamiento de no otorgar licencia de primera ocupación sin haber obtenido la correspondiente certificación del Canal de Isabel II de la puesta en servicio de las infraestructuras necesarias."

El portavoz del PSOE indica que está de acuerdo con que se dicte un Bando en tal sentido pero siempre de acuerdo con la Ley, añadiendo que para él era una alegría que el GIC abandonara el termino loft porque era algo que su grupo venía reivindicando.

Toma la palabra el señor José María Loeches para indicar que se vienen vendiendo con esa palabra los despachos profesionales, que es un problema que generó el PSOE y que se ha de solucionar, porque cuando se instalen 800 familias se va a convertir en un problema grave, y esto es lo que se intenta solucionar.

El portavoz del PSOE le contesta que lo que pretende corregir se define de forma correcta en la licencia que se concedió en su día para la construcción de dichas naves.

El señor José María Loeches indica que el tema que se está tratando es referido a las licencias de primera ocupación no de la licencia que se otorgó para construcción., que su objetivo estaba claro.

La señora Vanesa Bartolomé indica que no se condicione la licencia tan sólo al engache del Canal sino también al engache del Gas y de la electricidad.

El señor Loeches indica que la ley es de obligado cumplimiento por lo que su grupo propone el compromiso que se ha de cumplir, lo demás se da por sentado.

El portavoz de IU indica que hay una historia que se tiene que tener en cuenta, que él luchó en la anterior legislatura para que no se concediera la licencia, y en vez de traerse al Pleno para su aprobación se aprobó en Junta de Gobierno con el voto en contra de un concejal del equipo de Gobierno.

La señora Vanesa Bartolomé indica que el concejal a quien se refiere no votó en contra, se abstuvo.

El portavoz de IU sigue añadiendo que se trató en un Pleno a petición de los concejales de la oposición y por acuerdo del equipo de Gobierno no se adoptó acuerdo .Que lo que se estaba haciendo no era acomodar una nave ya existente para convertirla en vivienda. Que existía un proyecto y una licencia, pero que él se había desplazado con la Alcaldesa a Alcalá de Henares, en la anterior legislatura y se lo vendían como loft, que ya conocía todo el mundo lo que ha sido la época del ladrillo. Que ya había dado datos de municipios en los que se habían modificado las Normas urbanísticas para que no se dieran este tipo de situaciones, porque en la normativa urbanística no se contemplaba la palabra loft. Que no veía ningún problema en que se incluyera el que contarán con luz y agua para poderle conceder la licencia de primera ocupación.

La señora Vanesa Bartolomé indica que se trae un punto del orden del día de una decisión tomada en Junta de Gobierno que se ha de ratificar por Pleno.

Que la licencia para la construcción estaba solicitada desde hacía 6 meses, que se estudió y que se aprobó, que en el Pleno se habían adoptado acuerdos contrarios a la legislación vigente como el Convenio del Personal Laboral y el Pacto de la policía. Que a la anterior Corporación no se le había solicitado nunca que adoptaran un acuerdo de nuevo como ha sucedido con estos acuerdos porque el anterior equipo de Gobierno adoptaba los acuerdos según el órgano que correspondía. Que se solicitó al anterior alcalde que dictara Bandos al respecto, y no se conoce que lo hiciera. Que se solicitó que por los operarios municipales se retiraran los carteles en los que se anunciaban la venta de loft y que no se había procedido a realizar dicha retirada.

El portavoz de IU continúa diciendo que por enumerar podría señalar lo de la Unidad de Ejecución que se pretende desarrollar, por la cual atraviesan cables de alta tensión y que la Comunidad, en el informe que envió, aclaraba que no se contemplaba su enterramiento, en el Proyecto, por lo cual, si se han de enterrar posteriormente, tendrá que afrontar la obra el Ayuntamiento. Y que en esa misma urbanización de acuerdo con el informe de la Comunidad se habían tenido que reducir el número de viviendas que se incluían para construir, y la zona verde se contemplaba junto a la carretera. Y en cuanto a la unidad de ejecución 5 se determinó en un Pleno que se creaba una Comisión de seguimiento, y estudiada a fondo se hizo sobre dicha

unidad un informe demoledor, que no se ha tenido en cuenta por el anterior equipo de gobierno. Que había muy pocas unidades de ejecución que cumplieran la Normativa vigente. Que si Riofisa lo hubiera cumplido con la Normativa no existiría el problema de los loft.

La señora Carmen Espada le pregunta que hacía cuanto se había creado una Comisión de seguimiento de los loft.

El portavoz de IU le contesta que hacía 4 meses.

La señora Carmen Espada le contesta que están pendientes de que se reúnan. Que respecto a la publicación en la prensa del Bando de que se cumpla lo determinado en la licencia que no se conceda licencia de primera ocupación hasta tanto no se produzca el enganche del agua con el Canal de Isabel II se puede objetar que si sólo se publica vincula tan sólo la parte de la que se trata en prensa y se puede producir algún conflicto que considera que sería necesario conocer un informe, que determine que no se va a producir ningún problema en caso contrario se tendrían que incluir todas las demás infraestructuras.

El señor José María Loeches indica que de lo que se trata es que se copie el compromiso del Canal de Isabel II, que la ley era la ley, que lo que se pretendía con esto es que nadie dijera que tenía desconocimiento porque siempre se tendrían problemas.

El portavoz de IU comenta que efectivamente la ley se tiene que cumplir que lo que se solicita es que se haga constar el compromiso

La señora Carmen Espada pregunta si se va a incluir además de las infraestructuras que exige la ley el compromiso con el Canal de Isabel II.

El señor José María Loeches pregunta que cuantas veces ha devuelto la Comunidad el Proyecto de la Unidad de Ejecución "La Puerta".

El portavoz de IU indica que varias veces, y que estaban cesados los parlamentarios de la Comunidad de Madrid y no pudo interponer recurso y se aprobó el proyecto como una rectificación 10 días antes de las elecciones, incluyéndose los aparcamientos debajo de las líneas de alta tensión.

El portavoz del PSOE le contesta que las obras a las que se estaba refiriendo se habían aprobado en Junta de Gobierno.

La señora Vanesa Bartolomé le indica que el expediente se ha tramitado durante varios meses.

El portavoz de IU indica que se ha modificado la capacidad del equipamiento valorado en más de 5.000 millones.

Doña Vanesa Bartolomé Martín le contesta que se hizo un estudio de detalle.

La Alcaldesa le contesta que se ha modificado sensiblemente las viviendas que se pueden construir.

La señora Vanesa Bartolomé le contesta que el Proyecto se había modificado varias veces.

Don José María Fresno Gutiérrez, portavoz del Grupo Independiente, pregunta qué beneficio va a obtener su pueblo con la construcción de 800 lofts, que según su opinión esa actuación urbanística nunca la hubiera consentido su pueblo y que era una vergüenza.

La señora Vanesa Bartolomé le contesta que era una vergüenza que él fuera Concejal.

El señor Don José María Fresno Gutiérrez, portavoz del Grupo Independiente, continúa diciendo que eso es una lacra y que le querrán echar la culpa a la Comunidad de Madrid.

La señora Vanesa Bartolomé Martín le contesta que se tramitó según determina la Ley.

Toma la palabra el señor Don José María Fresno Gutiérrez, portavoz del Grupo Independiente, para indicar que se debía de haber hecho algo para evitar que se convirtiera un polígono en zona residencial y pelear en contra de los lofts que no va a traer ningún beneficio para el pueblo.

D^a Carmen Espada indica que se ha utilizado por el señor José María Fresno Gutiérrez, el tema de una forma sectaria y partidista porque la ley exige que se otorgue licencia y de no otorgarse se consideraría prevaricación, que en el Registro de la Propiedad y en los bancos les informan a los clientes que eso no es una zona residencial.

El señor Don José María Fresno Gutiérrez, portavoz del Grupo Independiente, le pregunta a la señora Carmen Espada que si se utilizan los lofts como vivienda dimitiría.

La señora Carmen Espada le contesta que lo que se va a tratar es de que no se utilice como residencia. Y en cuando a los beneficios por su parte quisiera saber en que va a beneficiar la subida de los sueldos de los trabajadores del Ayuntamiento a los vecinos que se han quedado sin el servicio de atenderlos por las tardes.

El portavoz del PSOE comenta que el expediente ha estado en exposición pública.

La señora Vanesa Bartolomé le contesta que lo que dice el señor José María Fresno Gutiérrez, no es creíble porque él había estado muchas veces en el Ayuntamiento con el alcalde D. Luis Gregorio indicándole que el Proyecto le parecía muy bien y pasándole la mano por la espalda.

El señor Don José María Fresno Gutiérrez, portavoz del Grupo Independiente, le contesta que eso era mentira.

El señor José María Loeches indica que él no se va a rebajar a contestar a descalificaciones.

D^a Carmen Espada le contesta que se tenía que conceder la licencia porque si no, se prevaricaría.

El señor José María Loeches le contesta que conceder las licencias incumpliendo el convenio y adenda con el Canal de Isabel II (el concejal del Grupo Independiente procede a leer las estipulaciones de dicho documento) también puede ser prevaricación.

Seguidamente se paso a la votación de la moción del Grupo Independiente, incluyendo la referencia de "además del cumplimiento de todas las disposiciones legales vigentes aprobándose con los votos favorables de todos los concejales asistentes al Pleno.

La Alcaldesa indica que no se van a tratar las mociones del Partido Socialista porque se han presentado con posterioridad a la convocatoria del Pleno.

La señora Carmen Espada le contesta que la convocatoria fue irregular. La convocatoria de la Comisión Informativa se hizo para el martes y luego se rectificó porque se dijo que no daba

tiempo para Convocar el Pleno. Por otra parte en el orden del día se incluye un punto que en la Comisión Informativa el Grupo Independiente de Camarma concretamente la Modificación del Presupuesto y se hace la convocatoria el martes a las tres de la tarde, se entrega, entonces pregunta a que hora se pueden entregar las mociones.

El portavoz del PSOE pregunta que cuándo se incluyeron, las del Grupo Independiente de Camarma.

El portavoz del Grupo Independiente de Camarma le indica que las entregaron antes de la Convocatoria del Pleno el día 29.

El portavoz del PSOE le indica que ellos tienen información privilegiada.

La señora Carmen Espada indica que las convocatorias no se las entregan a ella, se las entregan a los que están en su domicilio, y que si la tienen que llamar por teléfono que lo hagan, que se tenga la misma vara de medir para uno que para otro.

La Alcaldesa pregunta que quien recoge el recibí de las convocatorias.

La Secretaria informa que cuando firma las convocatorias se las entrega a la persona que las distribuye o a los policías para que las notifiquen a los señores Concejales.

La señora Vanesa Bartolomé Martín solicita que el punto 5 del Orden del día no se trate en el Pleno puesto que no estaba en la carpeta del Pleno

El señor José María Loeches indica que sí estaba.

Toma la palabra la Secretaria para indicar a los señores concejales que cuando necesiten una fotocopia de algún documento lo soliciten en las oficinas municipales y no cojan los expedientes, pues ha observado que no estaba un documento en la carpeta del Pleno y ha tenido que incluirlo de nuevo, y que por favor examinada la carpeta los señores concejales la dejen como la encontraron.

La señora Carmen Espada solicita que se hagan fotocopias de todos los documentos del Pleno.

El portavoz del PSOE indica que retiran las mociones presentadas.

La Alcaldesa Presidenta indica que se va a pasar al punto siguiente

PUNTO CUARTO.- RATIFICACIÓN ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2.008. (CONVENIO DE COLABORACIÓN MINISTERIO DE HACIENDA -BIENES INMUEBLES RÚSTICOS).

Por la Sra. Secretaria se da cuenta al Pleno de la necesidad de ratificar el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 23 de abril que copiado literalmente dice así:

"Existiendo entre este Ayuntamiento y la Secretaría de estado de Hacienda y Presupuestos (Dirección General del Catastro) Convenio sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana,

Se propone al Pleno

PRIMERO.- Solicitar suscripción de Convenio de Colaboración en materia de Gestión Catastral con la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos (Dirección General del Catastro), con

objeto de alcanzar en régimen de Delegación de Competencias (modelo convencional), la tramitación de expedientes relativos a cambios de titularidad catastral de **bienes inmuebles rústicos (901N)**, adjuntando, como documentación obligatoria, Memoria explicativa en la que se hace constar, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 63 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, el objeto del Convenio, el alcance de las funciones a ejercer y los medios personales y materiales de que dispone para el desarrollo de las funciones cuya función se pretende convenir.

SEGUNDO.- Aceptar expresamente la delegación de competencias que se derivan del convenio.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo."

Seguidamente se pasó a la votación para la aprobación de ratificación del acuerdo aprobándose por unanimidad de los Sres Concejales.

PUNTO QUINTO.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO PARA PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARMA DE ESTERUELAS SEGÚN ESCRITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO.

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta al Pleno del escrito enviado por el Área de Relaciones Laborales de la Dirección General del Trabajo, que copiado literalmente dice así:

"En relación con el expediente del convenio Colectivo para el Personal Laboral del Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas, examinado su contenido, les participamos lo siguiente:

En el artículo 29 del Convenio se establece una antigüedad estructurada en trienios cuya cuantía es igual para todos los trabajadores. No obstante, los trienios son una retribución básica, su cuantía, diferente para cada Cuerpo, viene fijada cada año por la respectiva Ley de Presupuestos Generales del Estado aplicable al personal al servicio del sector público, entre el que se encuentra el personal laboral al servicio de la Administración Local. En consecuencia, consideramos que la cuantía de los trienios debe acomodarse a lo previsto en la Ley de Presupuesto Generales del Estado.

En virtud de lo anterior, deberán dar cumplimiento a lo requerido en el plazo de tres meses, remitiéndonos la correspondiente página del texto del Convenio donde figura el artículo arriba mencionado, debidamente corregida, firmada y por cuadruplicado (un original con las firmas por delante y tres copias con las firmas al dorso), con la advertencia de que en caso de no hacerlo así, se producirá la caducidad del expediente con archivo de las actuaciones, tal y como dispone el art. 92.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero."

D^a Vanesa Bartolomé Martín del PSOE, indica que en la carpeta del Pleno no estaba incluida el expediente.

D. Rafael Martín Montero, de Izquierda Unida, indica que antes de entrar en el Pleno ha examinado la carpeta y estaba incluido dicho expediente.

La Sra. Alcaldesa indica que se ha realizado la correspondiente comisión informativa en la que se trató este punto, por todo lo cual solicita la aprobación de la modificación del artículo 29, según lo determinado por la mesa de negociación y que se transcribe a continuación literalmente:

"**Artículo 29. Plus dedicación.**- Este plus está regulado por trienios trabajados y remunerado según grupo.

Grupo B-4,49 euros.

Grupo C1-8,70 euros

Grupo 02-17,40 euros

Grupo E- 21,77 euros

Todo aquel trabajador/a que haya prestado servicios profesionales en este Ayuntamiento con independencia del tipo de contrato se le reconocerá y computará dicho periodo trabajado como antigüedad.

Se aplicará a los trienios que se cumplan a partir del 1 de enero de 2007."

Seguidamente se procedió a la votación obteniéndose el siguiente resultado: votos a favor 8 (4 PP, 3 GIC, 1 IU), votos en contra 4 (PSOE), abstenciones 1 (Sonia Coronado), quedando aprobado por mayoría absoluta.

PUNTO SEXTO.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N°9/2008 DEL PRESUPUESTO PRORROGADO.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería, según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

SEGUNDO.- Con fecha 24 de julio de 2008, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y, en fecha 24 de julio de 2008, por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Artículos 169,170,172 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Bases de ejecución del Presupuesto.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n* 9/2008 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con, cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

| Partida | | Descripción | Euros |
|-----------|--------------------|---------------------------|-------------------|
| Funcional | Económica | | |
| | Cap. Art. Concepto | | |
| 511 | 61000 | Cubrición pista deportiva | 125.308,97 |
| | | Total Gastos | 125.308,97 |

ESTADO DE INGRESOS

| Partida | | Descripción | Euros |
|-----------|---------------------|---|-------------------|
| Económica | Cap. Arti. Concepto | | |
| 870.01 | | Aplicación para la financiación de suplementos de crédito | 125.308,97 |
| | | Total Ingresos | 125.308,97 |

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Torna la palabra la señora Carmen Espada para indicar que por qué se incluye en el orden del día del Pleno este punto si en la Comisión informativa, se determinó que no se incluyera en el Orden del día del Pleno.

La Secretaria informa que es una obra que se adjudicó en el año 2007 con financiación afectada, ya que procedía de una subvención.

D. Pedro Valdominos, portavoz del PSOE, pregunta si se adjudico en el 2007 porque hay que hacer ahora la modificación.

La Secretaria aclara lo que significa remanente de Tesorería, informando así mismo que las Comisiones Informativas no tienen poder decisorio.

El señor José María Gutiérrez indica que el remanente se va a aplicar a una obra que se ha adjudicado, que se está haciendo y que se tiene que pagar.

Seguidamente se paso a la votación aprobándose con los votos favorables de 12 Concejales (4 PP, 4PSOE, 3GIC, 1 IU) y la abstención de la Concejala no adscrita.

PUNTO SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El señor José María Loeches, [del Grupo Independiente](#), pregunta por el estado en que se encuentra el Inventario de la Corporación.

La señora Alcaldesa le contesta que está terminado y para revisar y que si se está conforme, traerlo al Pleno para su aprobación.

Toma la palabra el señor José María Loeches, [del Grupo Independiente](#), para preguntar por el estado en que se encuentra el expediente de la ampliación del colegio público.

La Alcaldesa le contesta que está pendiente de tramitarse la permuta de zona verde por zona de equipamiento escolar.

El señor José María Loeches, [del Grupo Independiente](#), le indica que se tramite a la mayor celeridad con una contestación más satisfactoria.

El señor José María Loeches, [del Grupo Independiente](#), pregunta por el estado de Tesorería cuando tomó posesión la Alcaldesa.

La Secretaria le informa que se entregaron las actas de arqueo de los Bancos a la fecha de la convocatoria del Pleno, y posteriormente a la fecha de posesión así como relación de las deudas pendientes de años anteriores. Que por otra parte, añade la señora Secretaria, como conoce muy bien el señor concejal, nadie firma la documentación del Tesorero, porque la persona que realizaba dichas funciones solicitó ser retirada de las mismas, y el Pleno hasta la fecha no ha nombrado a nadie que la sustituya en sus funciones, lo que provoca que no se puedan tramitar muchos expedientes y la retención de las cantidades existentes en los bancos.

El señor José María Loeches, [del Grupo Independiente](#), indica que se les entregaron una sola vez copias del estado de varias cuentas, pero no sabe si las copias son de todas las cuentas existentes o no, ni se les ha indicado cuál es el estado de tesorería, es decir, el dinero total del Ayuntamiento en ese momento concreto y hace referencia a las facturas pendientes de años anteriores, indicándole la Secretaria que al ser un expediente que no se ha tramitado aún no debía de tratarse públicamente.

D. José María Loeches, [del Grupo Independiente](#), indica a la señora Secretaria que quien ha citado primero las facturas pendientes de años anteriores a sido ella y que él sólo ha pedido que se detalle la información entregada a los concejales ya que es incompleta y sólo indica cantidades pero, por ejemplo, no indica conceptos y años a los que pertenece.

Toma la palabra el señor José María Loeches, [del Grupo Independiente](#), para solicitar información sobre el Inventario de árboles del municipio que según determina la Ley 8/2005 debía de realizarse.

El Concejal Delegado de Medio Ambiente le contesta que no existe tal Inventario.

El señor José María Loeches, [del Grupo Independiente](#), pregunta en qué situación se encuentra la instalación de un equipo de megafonía para-el Pleno Municipal.

EL Concejal Delegado de Nuevas Tecnologías le contesta que igual que en el anterior Pleno, que no existe consignación presupuestaria y hasta tanto no se apruebe no se puede instalar.

El señor José María Loeches, [del Grupo Independiente](#), pregunta sobre el expediente de la construcción del Colegio Santo Tomas en el que se preveía un tema de reforestación.

El portavoz del PSOE pregunta que cuándo se han registrado esas preguntas.

El señor Loeches, [del Grupo Independiente](#), le contesta que el 15 de julio de 2008.

El portavoz del PSOE pregunta que diferencia existe en presentar las preguntas para que se contesten en el Pleno o no presentarlas porque se están contestando preguntas del 15 de julio.

La señora Carmen Espada pregunta qué diferencia existe en presentar las preguntas por escrito o exonerarles de hacerlas.

La Secretaria pide autorización para contestar la pregunta del Colegio Santo Tomas pero el señor José María Loeches, [del Grupo Independiente](#), indica que prefiere que le conteste [primero](#) el concejal delegado de Medio Ambiente [indicando éste que desconoce el tema y que lo estudiará](#).

La señora Carmen Espada añade que le sorprende que no contesten las preguntas realizadas hace dos meses y que lo más lógico es que se hubieran contestado e incluir las realizadas unos días antes del Pleno.

El señor José María Loeches, [del Grupo Independiente](#), señala que le parece increíble que la señora concejala considere que no se debían incluir en el Pleno las preguntas realizadas por su grupo.

La señora Carmen Espada señala que no se han tratado las mociones de su grupo por haberse presentado en el Registro con posterioridad a la Convocatoria del Pleno, y se han contestado a preguntas realizadas hacía dos meses, entiende entonces que las que realice su grupo no se van a contestar.

Seguidamente se procede a realizar las siguientes preguntas por el PSOE que copiadas literalmente dicen así:

PREGUNTAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

1- Al amparo de la Orden 1813/2008 de 3 de julio de la Consejería de Empleo y Mujer por la que se convoca para año 2008 suben en el ámbito de la colaboración con las corporaciones locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.

¿Cuántos trabajadores se van a contratar?

¿Qué obras o servicios se van a acometer con dichos trabajadores?

2.- ¿En qué situación se encuentra las obras de Ejecución del Emisario ente la Camarma y Alcalá de Henares para el cumplimiento del Convenio suscrito con el Canal de Isabel II suscrito en el año 2005?

3.- ¿En qué situación se encuentran las obras del puente de la c Las Fuentes que tanta falta hace para la comunicación viaria entre los vecinos?

4- ¿Cuándo se elimina la actual escombrera situada detrás de las de las pistas polideportivas en terreno publico municipal?

5.- ¿Cuándo se va a restaurar el Camino del Molino y la retirada de vertidos ilegales sobre el mismo permitido por el equipo de gobierno?, ¿Qué coste va a tener para el municipio?

6.- ¿Quién es la persona del Equipo de Gobierno responsable de la supervisión sobre la Ejecución de Plan PRISMA 2006/2007 y que acuerdo se están (legando con Arpegio -Empresa de la Comunidad de Madrid- que es la adjudicataria de las obras y si se van a cumplir los requerimientos de la Dirección Facultativa de las obras para corregir la mala ejecución de las obras?

Pasa a contestarle la señora Alcaldesa Presidenta:

Primero: Al amparo de la referida orden se ha solicitado varias subvenciones para la contratación de un arquitecto técnico y un arquitecto superior, un peón y un oficial, 2 peones de jardinería, dos peones de limpieza, un conserje y un dinamizador sociocultural.

Segundo: El puente, como ya conocían, es una situación que data del año 2002, no se pudo tramitar porque pasaba por el lugar donde se pretendía instalar el colector (D. Domingo Triguero, concejal de la anterior Corporación que se encuentra entre el público, indica que es una tubería). Posteriormente se ha hecho un desplazamiento de dicha tubería, que no es correcta y se tendría que hacer obra nueva para derruir un murete existente, se está estudiando para hacer un puente peatonal en caso de que no sea viable el anterior.

Tercero: La escombrera detrás del Polideportivo se autorizó por la anterior Corporación para que la empresa que realizaba las obras de las Plazas arrojase allí los escombros, esa empresa quebró y ahora quién lo va a retirar. Pues la Comunidad de Madrid lo va a retirar sin costo para el Ayuntamiento.

La señora Carmen Espada indica que la empresa la contrató Arpegio que es un organismo de la Comunidad de Madrid.

La Alcaldesa le contesta que efectivamente la empresa la contrató Arpegio pero que la autorización para verter los escombros la dio el Ayuntamiento.

La señora Vanesa Bartolomé Martín añade que la Comunidad va a hacer lo que tiene que hacer porque se le pidió que lo hiciera.

Cuarto: El camino del Molino se va a arreglar, no se va a retirar nada. No se ha hecho ningún vertido ilegal.

La señora Carmen Espada le contesta que el asfaltado.

La señora Vanesa Bartolomé le pregunta que se va a hacer con el asfaltado.

La Alcaldesa le contesta que si no era ilegal autorizar el vertido en un camino público. Añadiendo, qué bien lo habían hecho los del PSOE y qué mal lo estaban haciendo el PP. Que las obras de las plazas no se podían finalizar porque la Comunidad de Madrid no había dado la autorización para peatonizar las travesías del pueblo, que ahí estaba todos los pasos que se tenían que seguir y todo lo legal.

La señora Alcaldesa propone que se levante la sesión pero la señora Carmen Espada le indica que no ha contestado todas las preguntas.

La Alcaldesa le contesta que no se han modificado las concejalías excepto que Dña Esperanza Máxima Delgado Galve, la nueva concejala ha asumido las concejalías delegadas de Servicios Sociales y Educación.

La señora Vanesa Bartolomé indica que a propósito del inventario de árboles por qué no se ha ido a ver un chopo que está a punto de caérsele.

El señor José María Loeches indica que él no es el concejal de Medio Ambiente que él sólo ha hecho una pregunta.

El señor Rafael Martín Montero añade que se debía de haber hecho el Inventario de arbolado a su tiempo.

La señora Sonia Coronado Gómez concejala no adscrita, señala que en la sesión del Pleno del mes de mayo presentó como Ruego que se le convocara a las Comisiones Informativas y se le dijo que se le iba a convocar, porque en caso contrario se va a abstener en todas las decisiones que se tomen porque desconoce los temas a tratar.

El portavoz del PSOE añade que le agradece a la Alcaldesa que haya contestado a las preguntas del grupo de la oposición pasando a preguntar si el señor José María Fresno Gutiérrez tenía algún puesto en el equipo de gobierno.

La Alcaldesa le contesta que ella sepa no.

El portavoz del PSOE le pregunta que entonces por qué da órdenes a los empleados municipales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la presidencia, se levantó la sesión siendo las 20:45 horas extendiéndose la presente que como secretaria certifico.

GRUPO INDEPENDIENTE DE CAMARMA